



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria de la Segunda Sesión Itinerante del Año, realizada en el Sindicato de Comercio, llevada a cabo el día viernes 7 de junio de 2.024, los vecinos de los Barrios Bejarano, Collantes, Rinconada, Piragine Niveyro, Jardín, Yecoha, San Francisco, Laguna Soto, y otros nos expusieron sus reclamos, inquietudes, proyectos.

Que, entre estos pedidos, los vecinos de los barrios ubicados sobre Ruta 12 plantearon la necesidad de que se coloquen carteles que indiquen “ZONA URBANIZADA”.

Que, en la reunión se detalló, que la ausencia de estos carteles acrecienta el peligro (siniestros viales) que corren, en especial, los alumnos, a la entrada y salida de las Escuelas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

INFORME VIALIDAD NACIONAL FACTIBILIDAD DE CARTELES DE ZONA

URBANIZADA

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera informe al Distrito 10 de Vialidad Nacional o autoridad que corresponda—para ser remitido oportunamente al Cuerpo—acerca de la factibilidad de colocar carteles indicativos de “ZONA URBANIZADA” sobre Ruta 12, en la traza de “TRAVESIA URBANA CORRIENTES”.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**